



UACJ/AG/388-1/2012

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA Y CULTURAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UACJ”, REPRESENTADA POR EL MAESTRO JAVIER SÁNCHEZ CARLOS EN SU CARÁCTER DE RECTOR, Y POR LA OTRA PARTE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE ÓRGANOS DE CONTROL Y VIGILANCIA EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, A.C. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA AMOCVIES”, REPRESENTADA POR LA MAESTRA MA. ASUNCIÓN TORRES MERCADO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:**

### **ANTECEDENTES**

- I. Que con fecha 04 de Septiembre de 2012 “**LA AMOCVIES**” y “**LA UACJ**” celebraron un convenio general de colaboración, que en lo sucesivo se denominará “El Convenio General”, mediante el cual se comprometen las partes a realizar acciones conjuntas de colaboración académica y cultural para el enriquecimiento de las funciones que desarrollan, por lo tanto acuden a la celebración del presente convenio específico de colaboración académica.
- II. Que las partes en el instrumento legal referido en el numeral anterior se reconocieron recíprocamente la personalidad jurídica con la que se ostentan, así mismo realizaron las declaraciones que lo acreditan las cuales se omiten en el presente convenio específico en obvio de ociosa repetición, ya que la misma no les ha sido revocada, modificada, ni limitada en forma alguna.

Por lo anteriormente expuesto, y por los intereses y objetivos comunes con que cuentan, es voluntad de ambas partes celebrar el presente convenio específico al tenor de las siguientes:

### **CLAÚSULAS**

#### **PRIMERA.- OBJETO**

El objeto del presente convenio es el establecimiento de las condiciones a que se sujetará la colaboración entre “**LA UACJ**” por una parte y por la otra “**LA AMOCVIES**” para llevar a cabo entre estas instituciones, el intercambio académico dentro del Programa de Maestría en Contraloría Social que se imparte a través de ambientes virtuales por “**LA UACJ**”.

**SEGUNDA.- ALCANCE.** Para el cumplimiento del objeto materia del presente convenio las partes podrán llevar a cabo las siguientes actividades:

- a) Fomentar el intercambio de personal académico con fines de investigación científica, docencia, asesoría, tutoría o apoyo, a través de seminarios, cursos, y talleres impartidos en modalidad virtual.
- b) Compartir infraestructura técnica y humana, para apoyar la interconectividad y cobertura de ambas instituciones en el ámbito de sus atribuciones.
- c) Alentar la realización de estudios de postgrado;



- d) Promover el intercambio de información y documentación de carácter científico y tecnológico, publicaciones y material audiovisual.
- e) Realizar conjuntamente programas y proyectos de investigación y vinculación.
- f) Realizar publicaciones conjuntas de resultados de investigación de interés mutuo.
- g) Todas aquellas que de común acuerdo decidan realizar.

#### **TERCERA.- COMPROMISOS A CARGO DE “LA UACJ”**

- a) Poner a disposición la infraestructura tecnológica, el *software* y la administración necesarios para impartir en la modalidad a distancia el total de la currícula que integra el programa de posgrado materia del presente instrumento.
- b) Desarrollar y apoyar los programas y actividades derivadas del presente convenio mediante el otorgamiento de becas que cubran el total de las cuotas de inscripción de las personas propuestas por “**LA AMOCVIES**” al programa educativo materia del presente convenio, con sujeción a su Ley Orgánica, Reglamentos, Plan Institucional de Desarrollo, Programas Operativos Anuales, Políticas y Procedimientos, así como a la disponibilidad de recursos humanos y financieros propios de “**LA UACJ**”.
- c) Impartir capacitación correspondiente a las personas propuestas por “**LA AMOCVIES**” para el manejo de las herramientas de la plataforma donde se imparten los cursos en línea.

#### **CUARTA.- COMPROMISOS A CARGO DE “LA AMOCVIES”**

1. Difundir entre sus miembros la celebración del presente convenio específico para llevar a cabo el intercambio académico dentro del Programa de Maestría en Contraloría Social que se imparte a través de ambientes virtuales por “**LA UACJ**”.
2. Promover el intercambio académico entre sus miembros dentro del Programa de Maestría en Contraloría Social que imparte, a través de ambientes virtuales, “**LA UACJ**”.
3. Participar en la elaboración de programas y proyectos de investigación de interés mutuo y de sus miembros.

#### **QUINTA.- COMISIÓN TÉCNICA**

Para todo lo relacionado con el debido cumplimiento y seguimiento al presente convenio, las partes han asignado como responsables operativos a las siguientes personas:

#### **POR “LA UACJ”.-**

Se designa al Mtro. Hernán de Monserrat Herrera Sias, en su carácter de Coordinador del Programa de la Maestría en Contraloría Social.



## **POR "LA AMOCVIES".-**

Se designa al Lic. y C.P. Jorge Alberto Huerta Vázquez, en su carácter de Director Ejecutivo de "**LA AMOCVIES**".

### **SEXTA.- RELACIÓN LABORAL**

Las partes convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona para la cual trabaja, por lo que su participación no originará relación de carácter laboral con las partes. El personal que participe en proyectos amparados por este convenio deberá respetar las condiciones que las partes establezcan para el desarrollo de los programas, sujetándose al contrato de servicios profesionales que se celebre.

### **SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD**

Las partes guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este convenio, en los casos que se consideren necesarios, o las que expresamente se comuniquen una a otra. Así mismo, las partes, se comprometen a respetar las disposiciones legales y normativas en materia de transparencia y acceso a la información aplicables.

### **OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL**

Las partes convienen que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión del objeto del presente convenio, se realizarán de común acuerdo. Así mismo, estipulan que ambas gozarán en lo que les corresponda, de los derechos otorgados por las leyes en materia de propiedad intelectual tanto en la República Mexicana, como en el extranjero.

Así mismo, las partes convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente convenio que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de las partes la titularidad de la propiedad intelectual corresponderá a los dos en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Queda expresamente entendido, que las partes podrán utilizar en sus tareas académicas los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento.

### **NOVENA.- VIGENCIA**

Las partes convienen que la vigencia del presente convenio será por tiempo indeterminado.



#### **DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA**

El presente convenio se podrá dar por terminado mediante aviso o comunicación por escrito de una de las partes a la otra y con tres meses de anticipación, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación, salvo acuerdo en contrario y procederán a firmar el acuerdo de finiquito correspondiente.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- FINANCIAMIENTO**

Las partes se comprometen a apoyar financieramente los programas de trabajo que se originen del presente convenio, en la medida de su disponibilidad presupuestal.

Cada Parte deberá hacerse cargo de sus gastos durante la vigencia del presente convenio. Estos gastos incluirán los relacionados con el personal, oficinas, viáticos y otros similares.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES**

El presente convenio sólo podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del Convenio Modificatorio o *Addendum* correspondiente.

#### **DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD CIVIL**

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, debido a caso fortuito, o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, y que por tanto no pueda preverse o que aún previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas. En tales supuestos las partes revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su finiquito.

#### **DÉCIMA CUARTA.- DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE**

Las actividades derivadas del presente Convenio Específico de Colaboración, se desarrollarán de acuerdo con la legislación aplicable y la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez; Normatividad Universitaria; Plan Institucional de desarrollo; Programas Operativos Anuales; Políticas y Manuales de Procedimientos Universitarios.

#### **DÉCIMA QUINTA.- ENCABEZADOS Y DEFINICIONES**

Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos y en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de las partes contenido en el clausulado del presente convenio.

#### **DÉCIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, las partes resolverán de mutuo acuerdo y por escrito, a través de las personas que las partes designen para ello.



LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS Y ANTECEDENTES QUE EN VIRTUD DE ÉSTE ASUMEN, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD  
JUÁREZ**

**ASOCIACIÓN MEXICANA DE ÓRGANOS DE  
CONTROL Y VIGILANCIA EN INSTITUCIONES  
DE EDUCACIÓN SUPERIOR, A.C.**

**MTRO. JAVIER SÁNCHEZ CARLOS  
RECTOR**

**MTRA. MA. ASUNCIÓN TORRES MERCADO  
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**TESTIGOS**

**MTRO. EDUARDO ARTURO LARA  
HERNÁNDEZ  
CONTRALOR GENERAL DE LA UACJ**

**C.P. Y LIC. JORGE ALBERTO HUERTA  
VAZQUEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AMOCVIES**

**DR. DAVID RAMÍREZ PEREA  
SECRETARIO GENERAL DE LA UACJ**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA Y CULTURAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ Y LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE ÓRGANOS DE CONTROL Y VIGILANCIA EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, A.C.